



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Privación de Patria Potestad - Digital
No.110013110023-2021-00315-00

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022).-

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., se dispone;

Requerir a la parte demandante a fin que proceda a la vinculación del demandado de la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 037
HOY: 09 de marzo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria